



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00627614- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00627614- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Caviahue - Copahue, solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con el fin de realizar compra y colocación de alcantarillas para el escurrimiento pluvioaluvional y deshielo primaveral, de las arterias más importantes de la localidad;

Que el equipo de la Dirección Provincial de Unidad Administración de Agua realizó un informe técnico de todos los trabajos a realizar para resolver el precario y deficitario sistema de drenajes de aguas de origen aluvional con el que actualmente la ciudad de Caviahue;

Que se pudo observar varios sectores los cuales presentan inconvenientes en los momentos que escurre el agua proveniente de los cerros adyacentes por las calles de la ciudad;

Que una posible solución a los problemas de anegamiento que presenta la localidad es la compra de ochenta (80) caños de hormigón de ochenta centímetros (80 cm.) de diámetro interno los cuales presentan una longitud de 1mts. c/u;

Que el monto solicitado contempla todos los costos necesarios para la compra y colocación de alcantarillas;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter. lo siguiente: “(… ) *b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que es plausible someter a consideración, de esta Autoridad de Aplicación del Fondo Hídrico la solicitud del Municipio de la necesidad de reforzar las partidas para la ejecución de obras de infraestructura hidráulicos y de saneamiento;

Que tal como fuere acreditada la “necesidad real”, la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara sujeta a financiamiento como

refuerzo de partidas ya asignadas;

Que la Dirección Provincial de Unidad Administración del Agua, acordó viabilidad a lo solicitado;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Caviahue - Copahue, por la suma de pesos veintinueve millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$29.980.000,00), con destino a la compra, traslado e instalación de caños de hormigón para escurrimiento pluvioaluvional y deshielo primaveral, de las arterias más importantes de la localidad.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Financiamiento, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Caviahue - Copahue que como documento **IF-2024-01292311-NEU-SRH#MINF** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### 21 - MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

#### U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	906	3613	\$29.980.000,00

#### CAVIAHUE - COPAHUE

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Caviahue - Copahue.

**Artículo 5°:** ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Caviahue - Copahue de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.